PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

"2020 - AÑO DEL CONGRESO PEDAGÓGICO" LEY N° 3115-A

DICTAMEN N°.....042.....

REF: A.S. N° E21-2.019-2948-A S/ SGTO. JUAN JOSÉ ALFONSÍN SOLICITA PROMOCIÓN AL GRADO DE OFICIAL AYUDANTE. ADJUNTA PROYECTO DECRETO

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
PROVINCIA DEL CHACO
DRA. GLORIA BEATRIZ ZALAZAR

De mi consideración:

En los presentes actuados se requiere la opinión de éste organismo asesor en relación al anteproyecto adjunto por el cual se propicia la promoción del ciudadano Juan José Alfonsín D.N.I. N° 32.270.613, en el Cargo de la Categoría 5 –Cuerpo Técnico - Escalafón Intendencia – Personal Superior – C.E.I.C. N° 10-Grado 9- Oficial Ayudante –Programa 11-Seguridad Ciudadana– Subprograma 0 Actividad Específica 3 –Patrullaje Policial- C.U.O.F. N° 25-Anexo2- División Bomberos-Policía Provincial, a partir de la fecha del presente decreto.

Corresponde inicialmente puntualizar que las actuaciones se inician con motivo de la presentación efectuada por el interesado ante el Departamento Bomberos de la Policía Provincial solicitando la reubicación jerárquica y escalafonaria con motivo de haber obtenido el Título de "Maestro Mayor de Obras", lo que acredita con fotocopia certificada del título extendido por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología .

Por su parte la Directora de Títulos y Equivalencias informó que el nivel académico obtenido por el señor Alfonsin es de "Nivel Secundario" (fs. 10). También se incorporó a las actuaciones fotocopias certificadas de Constancia Original, otorgado por la Escuela de Educación Tecnológica "Teniente Benjamín Matienzo".

El Jefe de la División Bomberos del Interior de Presidencia Roque Saenz Peña consideró que lo solicitado es viable en atención a los instrumentos legales que lucen como antecedentes de autos.

El Estado Mayor Policial s/Acta N° 81 /19 de Tratamiento por Reubicación Escalafonaria y Jerárquica consideró procedente la solicitud interpuesta por el Sargento de Policía Juan José Alfonsín quien cumple funciones en la Oficina del Area Técnica de la División Bomberos y desarrolla conocimientos profesionales en la materia compatibles con su título (fs.14/15).

En lo atinente a los aspectos técnicos se observa que el anteproyecto en estudio cuenta con la opinión favorable la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía (fs.19).

Respecto al marco legal, el temperamento propiciado encuentra apoyo en los artículos 41º y 43º de la Ley del Personal Policial Nº 178-J y artículo 117º-Título IV – Reingresos y Transferencias del Reglamento de Reclutamiento e Incorporación (R.R.I.- R.R.P.Ch.5)

Por las consideraciones expuestas, este organismo asesor estima que no existe objeción legal que formular al instrumento remitido para su examen, y encuadrándose en las facultades conferidas al señor Gobernador de la Provincia – artículo 141º incisos 1); 19) y 21) de la Constitución Provincial, procede la suscripción del mismo.

Atentamente

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

04-02-2020

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco